

02 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°3126 de fecha 25.11.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Decreto Alcaldicio N°3414 de fecha 19.12.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-161-LE25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, según acta de evaluación de fecha 10.12.2025, que adjudica al oferente Sr. Ronald Isidro Guerrero Urrea, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.

El Memo N°01 de fecha 02.01.2026, que remite contrato para aprobación correspondiente a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público **ID 3656-161-LE25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, según acta de evaluación de fecha 10.12.2025, que adjudica al oferente Sr. Ronald Isidro Guerrero Urrea, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE contratos correspondientes a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público **ID 3656-161-LE25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, que adjudica al oferente Sr. Ronald Isidro Guerrero Urrea, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada “Servicio Técnicos y Profesionales”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/RNC/dgr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)



FOLIO	006.
FECHA	02.01.26
HORA	11.25

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
2/1/26



MEMO N° : 01

MAT. : Remite contrato que indica

Requinoa, 02 de Enero de 2026

**DE : SRA. KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Mediante el presente y junto con saludarle, en atención a Licitación Pública **ID 3656-161-LE25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, remito contrato del oferente Sr. Ronald Isidoro Guerrero Urra, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.
2. Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal Mercado Público.
3. Remite contrato.
4. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada “Servicio Técnicos y Profesionales”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,


KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS (S)

KNC/dgr.-
Distribución :
-Alcaldía
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F



DECRETO ALCALDICIO N° 3126

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 25 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo N° 697 de fecha 20-11-2025 de la Dirección de Administración y Finanzas mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por:

- Sr. David Gana Romero, Encargado de la unidad de Informática
- Sra. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales
- Sra. Johana Pardo Román, Encargada de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-11-999, denominada "Servicios Técnicos y Profesionales", Área Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM/LGE/CAB/FAM/dgr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Informática (1)
recursos humanos (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



REQUINOA,

19 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 3126 de fecha 25.11.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**.

El Memo N° 782 de fecha 17.12.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de ID 3656-161-LE25 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, según acta de evaluación de fecha 10.12.2025, que adjudica al oferente Sr. Ronald Isidro Guerrero Urta, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

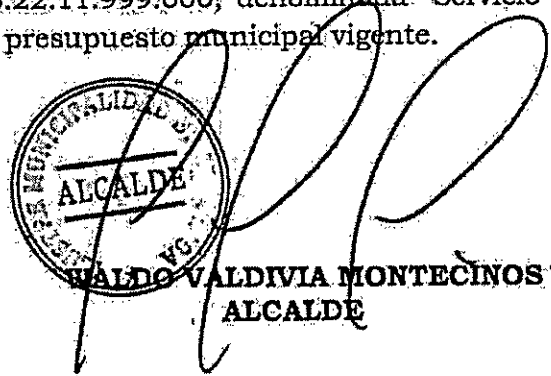
ADJUDIQUENSE Licitación Publica ID 3656-161-LE25 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICA PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, que adjudica al oferente Sr. Ronald Isidro Guerrero Urta, Rut.: [REDACTED] con un 100%, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DM/dgr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, 30 de Diciembre del 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don Ronald Isidoro Guerrero Urrea, Rut [REDACTED], se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **don Ronald Isidoro Guerrero Urrea**, para efectuar el cometido específico de Servicios Profesionales, en Informática, en la Dirección de Administración y Finanzas, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Codificación y programación de módulos en plataforma web.
- Digitalización de procesos.
- Capacitaciones a los usuarios internos en el uso de la plataforma.
- Generación de módulos web, diseñados a medida de lo solicitado.
- Apoyo en las labores de creación de cuentas de correos y configuración de estas
- Mantención de equipos computacionales
- Diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software.
- Apoyar en las labores de mantenimiento preventivos de equipos informáticos y periféricos.
- Confección de documentos administrativos propios de la unidad
- Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades diarias de la unidad
- Conocimientos de sistemas operativos.
- Configuración de servicios como DNS, DHCP, Active Directory.
- Cualquier tarea que le asigne su jefatura
- Trabajo en equipo
- Disponibilidad de trabajar Fuera de horario
- Proactividad

SEGUNDO: **Don Ronald Isidoro Guerrero Urrea**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.002.106.- impuesto incluido.-, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, haciendo un total de contrato de \$12.025.272.- Impuesto Incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- a) Boleta de Honorarios electrónica o factura electrónica, indicando el mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la Orden de compra.
- b) Memo de conformidad del superior jerárquico.

- c) La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada al Departamento de Recursos Humanos el primer día hábil del mes siguiente al cual presto el servicio y se pagará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto de los honorarios o la factura se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo este el responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

SEXTO: Se deja establecido que **Don Ronald Isidoro Guerrero Urra**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
8. La inasistencia de forma reiterada, y sin justificación. El superior jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.

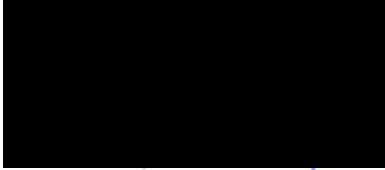
Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos consta en el Decreto Alcaldicio Siaper N°4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **Don Ronald Isidoro Guerrero Urra** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



RONALD ISIDORO GUERRERO URRRA
C.I. N° [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

